

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

14634 Orden PCI/1127/2018, de 18 de octubre, por la que se nombran vocales del Consejo Rector del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

El Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, dispone en su artículo 4.3 que el Consejo Rector estará compuesto por un número de vocales no superior a diez, nombrados por el Ministro de la Presidencia a propuesta del Director del Centro, de entre personas de acreditado prestigio en las materias propias de la competencia del Centro, cinco de los cuales, al menos de entre Catedráticos y Profesores titulares de disciplinas relacionadas con las funciones encomendadas al Centro.

El mandato de estos vocales se extenderá a dos años y podrá ser renovado por períodos de igual duración.

En su virtud, vista la propuesta de la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, dispongo:

Primero.

Nombrar vocales del Consejo Rector del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales a:

Dr. Miguel Agudo Zamora, Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad de Córdoba.

Dr. Eliseo Aja Fernandez, Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad Autónoma de Barcelona.

Dra. Laura Diez Bueso, Profesora Titular de Derecho Constitucional. Universidad de Barcelona.

Dra. Cristina Elías Méndez, Profesora Titular de Derecho Constitucional. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Dra. Argelia Queralt Jiménez, Profesora Titular de Derecho Constitucional. Universidad de Barcelona.

Dr. Octavio Salazar Benítez, Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad de Córdoba.

Segundo.

La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 2018.—La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Carmen Calvo Poyato.